



M. DOLORES GALIANA PEREZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 23 de junio de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

18. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/48639W.

Acuerdo de inicio de expediente de contrato de servicios destinado a la conservación, mantenimiento y mejora de las zonas verdes sitas en el Parque Empresarial de Elche.

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación del **contrato de servicios por el que se ha de regir la adjudicación, por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada para contratar la prestación del servicio destinado a la conservación, mantenimiento y mejora de las zonas verdes sitas en Parque Empresarial de Elche**, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero: Que este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II “De los contratos de las Administraciones Públicas”, Título I “ Disposiciones Generales, Capitulo “De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas”, Sección 1ª “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas”, y Sección 2ª “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo: Que por la Sección Técnica de Parques y Jardines se han redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del **contrato de servicios** referido, con un plazo de ejecución de cuatro años, pudiendo prorrogarse por un año más, con un presupuesto base de licitación de 251.273,50 € euros, 21% de IVA incluido (43.609,45 euros), siendo su **valor estimado** de **1.245.984,30 euros**, IVA excluido.

El contrato **está sujeto a regulación armonizada** al superar el umbral de 215.000 euros establecido en el artículo 22 de la LCSP.

Tercero: Que en el expediente se encuentra justificada la necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato, la justificación del criterio de adjudicación, en relación con el objeto del contrato, la justificación de la no conveniencia de división en lotes y la aplicación de la obligatoria condición especial de ejecución de los contratos, así como la solvencia precisa.





Cuarto: Respecto a la elección del procedimiento de licitación, atendido su valor estimado por un importe de 1.245.984,30 euros, el procedimiento de adjudicación a seguir, según el artículo 135.1, en relación con el 156 de la LCSP, es el procedimiento abierto. El anuncio de licitación de este procedimiento precisará de publicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento y en el DOUE, estableciéndose, dada su tramitación ordinaria, el plazo de presentación de proposiciones en treinta días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Quinto: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP se incorpora al expediente la retención de crédito nº 4.731 de 17 de febrero de 2022, habiéndose realizado la preceptiva fiscalización previa por el Interventor Accidental, en cuyo informe, de fecha 21 de junio de 2022, se indica que:

“Consta en el expediente Retención de crédito Nº 4.731 con cargo a la partida presupuestaria 699/20/22 MEJ.Y RENOV.JARDINERIA PARQ.EMPRESARIALS, por un importe de 137.489,28 €, cantidad suficiente y adecuada para atender las obligaciones que se deriven de este contrato.

Dado que dicha aplicación presupuestaria está incluida en el presupuesto el cual incluye informe sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria, la ejecución del contrato objeto de fiscalización no altera dicha situación, permitiendo el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Tampoco supone alteración de la situación de equilibrio.

Dado su carácter plurianual y según lo establecido en el artículo 174 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace constar que la autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos (...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 117.1 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

SEGUNDO: Que es competencia de la Junta de Gobierno Local el conocimiento y resolución del presente expediente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4 de la disposición adicional 2ª de la LCSP, que establece que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea





el importe del contrato o la duración del mismo.

Por todo ello, de conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente para la adjudicación del **contrato de servicios destinado a la conservación, mantenimiento y mejora de las zonas verdes sitas en Parque Empresarial de Elche**, de tramitación ordinaria de conformidad de conformidad con el art. 117 de la LCSP, disponiendo la apertura del **Procedimiento Abierto** a seguir para su adjudicación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que comporta la ejecución de este contrato, el expediente de Contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la licitación y ordenar que se proceda a la publicación de la correspondiente convocatoria de licitación por plazo de **30 días naturales**, contados desde el día la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

